



**“SERVICIO DE JARDINERÍA ORNAMENTAL Y REFORESTACIÓN EN BALNEARIO LAGUNA AVENDAÑO, COMUNA QUILLÓN”  
APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.989/**

**QUILLÓN, 14 MAY 2024**

**VISTOS:**

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°33, de fecha 08.11.2023, DOM;
3. Pre-obligación Presupuestaria N°5/1591, de fecha 23.11.2023;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil “ID N°5041-167-COT23, de fecha 28.11.2023, denominada **“SERVICIO DE JARDINERÍA ORNAMENTAL Y REFORESTACIÓN EN BALNEARIO LAGUNA AVENDAÑO, COMUNA QUILLÓN”**;
5. Acta de Evaluación Compra Ágil ID N°5041-167-COT23;
6. Orden de Compra N°5041-220-AG23, de fecha 06.12.2023;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
14. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
15. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Que, se requiere servicio de jardinería ornamental y reforestación en sector del balneario municipal laguna Avendaño, comuna de Quillón;
- ~ Las cotizaciones postuladas a la “solicitud de cotización compra ágil” ID 5041-167-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 28-11-2023 y fecha de cierre 01-12-2023, de los proveedores **MARCELA SOLEDAD QUIJADA MACHUCA RUT [REDACTED] GRUMEN SPA RUT: 76.004.291-9, INGENIERÍA Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SP CHILE LIMITADA RUT: 77.664.156-1 ;**

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2024

1 .-



- ~ Que, el proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- ~ Considerando, que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "**COMPRA ÁGIL**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **MARCELA SOLEDAD QUIJADA MACHUCA RUT N°** [REDACTED] por la suma de **\$931.770.-** (novecientos treinta y un mil, setecientos setenta pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**SERVICIO DE JARDINERÍA ORNAMENTAL Y REFORESTACIÓN EN BALNEARIO LAGUNA AVENDAÑO, COMUNA QUILLÓN**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°5041-220-AG23, de fecha 06.12.2023, gestionada, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)  
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal.



MGJ/mpn

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Archivo.